



UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS JALISCO
REGISTRO PARA TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS



REGISTRO No. TMP - 100

JN-39- 851
SCT

DATOS DEL PROPIETARIO

ALCOHOLERA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.
VICENTE GUERRERO No. 295
COLONIA AGUA BLANCA INDUSTRIAL
ZAPOPAN, JALISCO
TELÉFONO: 3684 0662, 3684 0164, 3684 0406

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: DODGE Modelo: 2008 Tipo: ESTACAS
No. Serie: FZB17H08U342432 No. Económico: 12
Placas Primer Semiremolque: *****
Placas Segundo Semiremolque: *****

En caso de contingencia, favor de notificar a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, de inmediato.
Tel: (33) 3675-3060 o al Sistema 066.

FECHA DE EMISIÓN:
21 DE JULIO DE 2016
FECHA DE VENCIMIENTO:
21 DE JULIO DE 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

C.J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

UEPCB/DG-3601/CSVA-2523/2016

MATERIAL A TRANSPORTAR:
UN- 1170.



*Recibi original
Cartera Comisionada
24/07/2016*

OBSERVACIONES:

Con base y fundamento en las atribuciones conferidas en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 fracción III, 10 fracción V, 11 fracción XIX, 15 fracciones I y III, 38 fracciones VII y XIII, 40 fracciones I, V y VIII, 46, 78, 79 y 80 bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco. Se procederá a realizar inspecciones en tiempo y forma según las circunstancias lo requieran, con la finalidad de verificar hechos relacionados con riesgos ocasionados a las personas, la población, sus bienes y entorno, así como con la finalidad de tomar todas las medidas preventivas y correctivas en materia de protección civil de todo aquello que ocasione o pueda ocasionar riesgo inminente a la población, planta laboral y/o personas que inciden o concurren en el lugar el hecho, sin menoscabo de las atribuciones o competencias de otras autoridades.

El presente documento consta de una hoja, impresa por una sola cara y por duplicado.

Es responsabilidad del Titular de la presente autorización el transportar los productos de acuerdo a la compatibilidad y segregación de acuerdo a la normatividad aplicable

JTLR/JPVL/MLVZ/mlvz*

C-5344